



**Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar**

## **MEMORIA DEL CONCEJAL DE HACIENDA SOBRE EL PLAN DE CONTROL INTERNO**

Una vez elaborado el Presupuesto General del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para el ejercicio 2018, y ante la entrada en vigor el próximo 1 de Julio del 2.018 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y visto el Informe de Intervención de fecha 4 de diciembre de 2017, propondrá a la Comisión Especial de Cuentas que dictamine favorablemente el Plan de Control Interno del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, que se basa en el establecimiento de los siguientes acuerdos:

### **PRIMERO.- Acuerdo de Establecimiento del Régimen de Fiscalización Limitada Previa, sujeto al Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de Mayo de 2008 de Requisitos Básicos de Fiscalización.**

1. La fiscalización previa de derechos se sustituye por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 219.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. La fiscalización e intervención previa de las obligaciones o gastos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará mediante la comprobación de los siguientes extremos:

- a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. En los casos en los que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDL 2/2004 de 5 de marzo.
- b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.
- c) El resto de extremos adicionales que estén vigentes por acuerdo del Consejo de Ministros en la relación a la fiscalización previa limitada en el Estado.
- d) En los expedientes que así resulte preceptivo el informe propuesta del artículo 172/175 del ROF, la existencia del informe favorable.

3. En aquellos casos que la normativa establezca la necesidad de informe de intervención y el expediente esté sujeto a fiscalización ese informe se entenderá subsumido dentro del informe fiscal

### **SEGUNDO.- Aprobación de la Instrucción de Operatoria y Organización Contable del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar**

En aplicación de lo dispuesto en la regla 8ª de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local y en los artículos 200 a 212 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

1. Aprobar la Instrucción de operatoria y organización contable.
2. Aprobar el modelo de ficha de mantenimiento de terceros que se recoge en la instrucción.
3. Publicar en la web municipal la presente Instrucción y un extracto del acuerdo en el BORM.



**Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar**

**TERCERO.- Aprobación del Reglamento de Control Interno a ejercer por la Intervención Municipal del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar**

El presente Reglamento pretende desarrollar, en el ámbito del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, y en virtud de la potestad reglamentaria y de autoorganización que confiere a los municipios el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el ejercicio de este control interno, y para ello distingue las funciones de fiscalización, control financiero y control de eficacia. Y por otro lado regular para nuestro Ayuntamiento el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local.

1. Aprobar el Reglamento de Control Interno a ejercer por la Intervención Municipal del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

**CUARTO.- Aprobar el Plan Anual de Control Financiero para el Ejercicio 2018 del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.**

En virtud la competencia atribuida en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 3 de abril de 1985 de Bases del Régimen Local,

1. Aprobar un Plan Anual de Control financiero para el ejercicio 2018 que tendrá por objeto los siguientes expedientes:
  - Contratos menores.
  - Pagos a Justificar de importe superior a 3.000,00 Euros.

San Pedro del Pinatar, 4 de diciembre de 2017

EL CONCEJAL DE HACIENDA,



José Fernández Andreo